Licencia de Pesca Comercial Estatal en Aguas Marítimas



Documentación Necesaria

La licencia de pesca comercial estatal en aguas marítimas aguas marítimas se otorga de forma individual por embarcaciones a las entidades jurídicas armadoras subordinadas al Grupo Empresarial de la Industria Alimentaria, previa solicitud de la dirección de dichas entidades, o a las demás personas jurídicas autorizadas a realizar actividad pesquera en cualquiera de sus variantes.

Para solicitar la licencia de pesca comercial estatal en aguas marítimas, es requisito indispensable que los tripulantes de la embarcación no tengan antecedentes de violación del régimen de pesca en un término de cinco años anteriores a la fecha de solicitud.

- a) Datos de identidad de la entidad solicitante;
- b) nombre y domicilio social de la entidad armadora;
- c) nombre, puerto de matrícula y números de folio y lista de registro de la embarcación;
- d) características principales de la embarcación (eslora, manga, registro bruto, potencia

del motor);

- e) datos de identidad del Capitán o Patrón de la embarcación;
- f) certificado de navegabilidad actualizado;
- g) tipo de pesquería en la que participará la embarcación y especies a capturar;
- h) artes de pesca;
- i) áreas de operación pesquera, que incluye puerto de salida, desembarque y otros de atraque, abastecimiento o resguardo. Declaración de si la embarcación posee o no equipos de posicionamiento global (GPS);
- j) número y características principales de las embarcaciones auxiliares;
- k) licencia ambiental otorgada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio
 Ambiente en los casos en que se autorice pescar especies de especial significación para la diversidad biológica;

Licencia de Pesca Comercial Estatal en Aguas Marítimas



Documentación Necesaria

- I) certificación actualizada de no adeudo fiscal del solicitante; y
- m) certificado de pago de impuesto por la propiedad de la embarcación.

La licencia para cada una de las embarcaciones dedicadas a la pesca comercial estatal en aguas marítimas, se expide para los siguientes tipos de pesquerías y está sujeta a las tarifas anuales que se relacionan a continuación:

- 1. Pesca de langosta 400.00 CUP
- 2. Pesca de camarón 350.00 CUP
- 3. Pesca de bonito y otros atunes 300.00 CUP
- 4. Pesca de escama 250.00 CUP
- 5. Pesca de almejas 200.00 CUP
- 6. Pesca de ostiones 200.00 CUP
- 7. Pesca de cobo 300.00 CUP
- 8. Pesca de pepinos de mar 300.00 CUP
- 9. Pesca de esponjas 300.00 CUP
- 10. Pesca de cangrejos 200.00 CUP
- 11. Pesca de jaiba 200.00 CUP
- 12. Pesca de batoideos 250.00 CUP
- 13. Pesca de tiburones 250.00 CUP
- 14. Pesquerías no relacionadas anteriormente 200.00 CUP

Cuando se requiera cambiar al Capitán o Patrón de la embarcación, la entidad armadora emite a favor del nuevo Capitán o Patrón una notificación por escrito a las direcciones provinciales ONIE que emitió originalmente la licencia de pesca comercial, solicita un duplicado corregido de la misma, con el abono de la tarifa correspondiente y se procede como se describe en los artículos 51.

Licencia de Pesca Comercial Estatal en Aguas Marítimas Documentación Necesaria

